

Recaudos para Tramitar Retiro del Registro de No Contribuyente (Licencia).

RESOLUCIÓN N° 006-2020, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL, N° EXTRAORDINARIO

- 1.- Planilla de solicitud previamente Identificada (Letra Legible).
- 2.- Original de la planilla de pago de la tasa por tramitación, debidamente pagada en las oficinas receptoras de fondos municipales.

FORMAS DE PAGO

Atención

Estimado Contribuyente

Durante estos días de contingencia puedes realizar el pago de los tributos a través de transferencia electrónica



Alcaldía del Municipio Chacao
RIF: G-20000194-1

Una vez realizada la Transferencia repórtela en la oficina virtual haciendo click en “Reporte de Pagos”.

Si el pago es realizado a través de **Multipagos Banesco** no es necesario reportarlo concilia automáticamente en el transcurso de **24 horas**.



Banco Plaza
0138-0033-27-0330-02-4370

Banco Bancamiga
0172-0125-5812-5401-4929

Banco Bancrecer
0168-0001-5951-0120-3435

Multipagos Banesco

Banco Provincial
0108-0582-10-0100051252

Banco Banesco
0134-0031-8603-1115-9661

100% Banco
0156-0030-6502-0181-4783

Banco Fondo Común (BFC)
0151-0091-5230-00-5778-15

Banco del Sur
0157-0056-4937-5642-0133

Bancaribe
0114-0165-1716-5026-1107

Correo para atención al contribuyente: dat.rentas@gmail.com

+584142247584 | @gustavoduquesaez @alcadiachacao | @duquegustavos @Chacao

- 3.- Original de la Licencia de Actividades Económicas, la Licencia de Actividades Económicas No Domiciliados, Licencia de Actividades Económicas de No Contribuyentes y Número de Identificación Provisional, según sea el caso
- 4.- Copia del R.I.F. de la Empresa y del Representante Legal (Vigente).
- 5.- Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
- 6.- Solvencia Única Municipal vigente emitida por la Dirección de Administración Tributaria. (Obligatorio).
- 7.- Timbre Fiscal por el monto equivalente para el trámite solicitud de licencia establecido en la Reforma de Ley de Timbres Fiscales. <http://190.94.244.22/timbres/>



GOBIERNO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
SATMIR
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Estimados usuarios, se les informa que a partir del 01 de julio del 2022, solo se podrá realizar el pago del timbre fiscal electrónico por la plataforma de BANESCO - MULTIPAGO

AVISO IMPORTANTE

8.- Poder Notariado con ambas copias de cédula (en caso de no ser el R. Legal quien realice la solicitud).

9. Todos los documentos deben ser entregados en la D.A.T., en una Carpeta marrón tamaño oficio (obligatorio), con gancho y separadores, a su vez colocarlos en el orden indicado anteriormente.

10.- Cualesquiera otras exigencias previstas en esta Ordenanza o en otras disposiciones legales. (Solicitada por la Administración Tributaria)

Pd. Consignar los recaudos en nuestras taquillas de Atención al Contribuyente, Edificio Atrium, Planta Baja a partir de las 9:00 am hasta las 4.00 pm.